



Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Periodo del 01 al 30 de Septiembre de 2021

A) NOTAS DE DESGLOCE

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Efectivo y Equivalentes \$10,238,553.78

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo \$817,159.00

Inversiones Financieras

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$43,508,381.29

Estimaciones y Deterioros

Otros Activos \$60,983.82

PASIVO \$594,256.79

II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión \$73,127,898.63

Gastos y Otras Pérdidas \$61,692,889.08

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA. Por el registro de reasignación de vida útil de equipo de transporte y equipo de cómputo. Por un monto de \$5,156,877.40

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

V. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES



Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Periodo del 01 al 30 de Septiembre de 2021

B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS (4)

Contables:

Se tiene registrado el importe de los bienes de consumo disponibles en el almacén de materiales por \$817,159.00 al 30 de septiembre 2021

Emisión de obligaciones

Avales y Garantías

Juicios

Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

Bienes concesionados en comodato

Presupuestarias:

	Cuenta	Importe
Cuentas de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	109,795,954.50
	Ley de Ingresos por Ejecutar	36,668,055.87
	Ley de Ingresos Recaudada	73,127,898.63
	Ley de Ingresos Devengada	0.00

Cuentas de Egresos

Cuenta	Importe
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	109,795,954.50
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gasto	108,877,285.00
Presupuesto de Egresos Aprobado de la Deuda Pública	918,669.50
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	43,401,274.01
P. Egresos por Ejercer de G. Corriente	43,345,295.12
P. Egresos por Ejercer de la Deuda Pública	55,978.89
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	703,639.01
P. de Egresos Devengado de G. Corriente	703,639.01
Inversión Pública	0.00
PRESUPUESTO DE EG. COMPROMETIDO	1,465,956.71
P. de Eg. Comprometido de G. Corriente	1,465,956.71
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	64,225,084.77
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos	63,362,394.16
Presupuesto de Egresos pagado de la Deuda Pública	862,690.61



Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Periodo del 01 al 30 de Septiembre de 2021

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción. Los estados financieros del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, tienen como objetivo la revelación del contexto de su operación y los aspectos económicos y financieros significativos que tuvieron lugar al 30 de septiembre de 2021. Proveen de información financiera confiable y oportuna a los usuarios de la misma, al Congreso Local y a la ciudadanía en general.

Panorama Económico y Financiero. El Instituto formula su anteproyecto de presupuesto apegado a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y establecidas por el Gobierno de Estado de México mismos contempla dentro de sus objetivos, generar ahorros en su gasto corriente que se reflejen en proporcionar más y mejores servicios a la ciudadanía y a los programas sociales, el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México cumplió con su programa de trabajo, bajo las premisas de austeridad, disciplina y transparencia en el manejo de los recursos públicos sin detrimento en la calidad y oportunidad de la prestación de sus servicios.

Autorización e Historia. El Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, fue creado mediante el Decreto Número 47 de la Honorable Quincuagesima Primera Legislatura, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 21 de diciembre de 1991, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; mismo que fué abrogado. Actualmente el IGECEM se rige por el artículo 14.3 del libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, con el Decreto N° 152 publicado en la Gaceta de Gobierno, el 22 de Agosto de 2005.

Organización y Objeto Social.

Objeto.

De

conformidad con el Libro Décimo Cuarto de Código Administrativo del Estado de México el Instituto tiene por objeto:

- I. **Planear**, crear, desarrollar, establecer, operar, resguardar, conservar, y actualizar el Sistema Estatal, para apoyar al Sistema de Planeación Democrática para el desarrollo del estado de México y Municipios;
 - II. **Administrar** los recursos del Sistema Estatal de Información para su crecimiento y modernización;
 - III. **Coordinar** las acciones en la materia con la federación, los poderes públicos del estado y los municipios, para que la información mantenga una estructura conceptual homogénea, sea comparable, veraz y oportuna;
 - IV. **Implantar** los lineamientos y políticas en materia de tecnologías de información, especializadas en geografía, estadística y catastro para optimizar sus procesos y recursos inherentes.
 - V. **Prestar** el servicio estatal para satisfacer los requerimientos de información geográfica, estadística y catastral, de las dependencias y entidades de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los ayuntamientos y del público en general.
- **Atribuciones**
- I. **Formular**, instrumentar, ejecutar y evaluar las políticas de información e investigación geográfica, estadística y catastral para satisfacer los requerimientos del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios;
 - II. **Establecer** el Sistema Estatal en congruencia y relación con el Sistema Nacional de Información;
 - III. **Planear**, promover y operar la organización y desarrollo del Sistema Estatal de Información, así como coordinar la organización y desarrollo de sistemas integrados sectoriales, regionales y municipales en materia geográfica, demográfica, económica y social;
 - IV. **Definir**, registrar y emitir formalmente el carácter de oficial a la información geográfica, estadística y catastral;
 - V. **Establecer** las políticas y lineamientos de los servicios de informática para los fines a que se refiere el Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México;
 - VI. **Ser** el interlocutor con las autoridades federales y municipales en materia de información e investigación geográfica, estadística y catastral;
 - VII. **Establecer** la coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública en los ámbitos federal, estatal y municipal, en las materias de su competencia;
 - VIII. **Coordinar** las actividades de las dependencias y entidades de los gobiernos estatal, y municipales, en apoyo a los trabajos que las autoridades federales realicen en el Estado de México sobre la materia;
 - IX. **Integrar** y custodiar el acervo informativo y de investigaciones geográficas, estadísticas y catastrales del Estado de México;
 - X. **Realizar** el acopio, procesamiento, edición, publicación y divulgación de información geográfica, estadística y catastral;
 - XI. **Diseñar**, desarrollar y ejecutar programas de investigación y capacitación en materia de geografía, estadística y catastro;
 - XII. **Proporcionar** asesoría y apoyo técnico para el desarrollo de estudios e investigación en materia geográfica, estadística y catastral;
 - XIII. **Establecer** las metodologías y técnicas para determinar la riqueza inmobiliaria y la investigación sobre precios de mercado de los inmuebles ubicados en el territorio estatal;
 - XIV. **Llevar a cabo** los levantamientos aereofotográficos, geodésicos y procesos cartográficos, así como estudios y exploraciones geográficas;
 - XV. **Ejecutar** los trabajos catastrales y ejercer las atribuciones en la materia;
 - XVI. **Regir**, autorizar y supervisar la ejecución de las actividades de su competencia cuando se supere su capacidad de procesamiento de información y puedan ser realizadas por otras entidades públicas y, en su caso, mediante la contratación de terceros;
 - XVII. **Difundir** y prestar el servicio público de información;
 - XVIII. **Es** demás que conforme al Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México le correspondan y las que le fueren necesarias para ejercer las mencionadas anteriormente.
 - XIX. **Desarrollar** los diseños, levantamientos y procesamientos de encuestas y muestreos sobre las variables económicas, sociales, ambientales, demográficas y catastrales de la entidad.

- **Patrimonio**

- I. **El patrimonio** del organismo se integra por:
- II. **Es** asignaciones que con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado aprueben la Legislatura local;
- III. **Es** bienes inmuebles cuya propiedad le sea transferida;
- IV. **Es** bienes muebles, instrumentos y equipos que adquiera o le sean transferidos;
- V. **El importe** de los ingresos que perciba por la venta de productos y servicios;
- VI. **Es** donaciones, legados, subsidios y otras aportaciones que reciba;
- VII. **Remanentes**, frutos, utilidades e intereses de inversiones;
- VIII. **Es** derechos que su favor se generen como titular de derechos de autor.

- **Forma de Gobierno**

La máxima autoridad del Instituto está a cargo del Consejo Directivo.

Bases de Preparación de los Estados Financieros La técnica contable del Gobierno del Estado cumple con los preceptos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y por lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Su objetivo es proporcionar elementos necesarios que permitan contabilizar sus operaciones, lo que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar criterios uniformes y homogéneos en la información.

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México tuvo cambios considerables a partir de 2010, en cuanto a su estructura, catálogo de cuentas, entre otros, en virtud de la armonización contable que se da a nivel nacional producto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el clasificador por objeto de gasto y el Manual de Contabilidad Gubernamental y que para tal efecto da a conocer el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC).

Para el caso que nos atañe todos los Organismos Auxiliares del Estado de México realizaron los registros contables y presupuestarios con base en este Manual desde el ejercicio 2012.

Los postulados básicos permiten la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Las cifras presentadas al 31 de julio de 2021 se rigen bajo los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México para dicho ejercicio.

Áreas de Contabilidad Significativas: La información contable básica es: Estado de Posición Financiera, Estado de Actividades, Estado de Cambios en la Situación Financiera y sus notas que son parte integrante de los mismos. Así como complementario es el Estado de Variación en el Patrimonio.

• **Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera.**

La Entidad conforme al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México publicado en Gaceta del Gobierno el 24 de enero de 2011 y actualizado en la Gaceta del Gobierno el 12 de marzo de 2018, indica que mientras la economía no se encuentre en un entorno inflacionario no se realizará el procedimiento de reevaluación de los estados financieros, ya que esto ocurrirá cuando la inflación sea igual o mayor que el 26% acumulado durante los tres ejercicios anuales anteriores.

• **Inversiones**

El efectivo y las inversiones en valores negociables del Poder Ejecutivo, se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios e Inversiones de renta fija a corto plazo y de bajo riesgo, registrados a su valor de mercado (valor de la inversión, más el rendimiento acumulado).

• **Almacén**

Corresponden a este rubro todos los bienes de consumo existentes para su distribución a las áreas operativas de las dependencias, Unidades Administrativas u Organismos Auxiliares del Estado.

En el caso de las dependencias, Unidades Administrativas u Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado, así como de los Poderes Legislativo y Judicial, tanto el resultado del ejercicio como el presupuesto de egresos se afectará en el momento en que el gasto se considere devengado, en términos de lo dispuesto por el Postulado de Devengo Contable, por otro lado, las existencias se controlarán en cuentas de orden.

• **Cuentas y Documentos por Cobrar**

Este grupo de cuentas representa las cantidades de dinero entregadas a servidores públicos o terceros, para cumplir con actividades de programas específicos, así como saldos de clientes y organismos auxiliares, mismas que deberán ser comprobadas o reintegradas conforme a la normatividad que al efecto emitan la Secretaría de Finanzas, en el ámbito de sus respectiva competencia, también se incluyen en este procedimiento los ingresos por servicios escolares que presten las Instituciones Educativas.

• **Subsidios y Apoyos a Organismos Auxiliares**

Las entregas de recursos que reciban los organismos auxiliares y fideicomisos del Gobierno Federal, del Gobierno Estatal, con base en sus presupuestos de egresos, se deberán registrar contable y presupuestalmente.

• **Ingresos de Gestión de Organismos Auxiliares**

Todo aquel recurso que Ingrese a la tesorería derivado de las actividades propias del organismo, así como aquellos que se generen por actividades distintas al objetivo principal del organismo, tales como cursos de verano, estadias, centros de evaluación acreditado en competencias laborales y aportaciones, entre otros, deberán ser registrados contable y presupuestalmente como Ingresos propios, estos recursos deberán ser depositados en una institución bancaria vía depósito o a través de transferencia electrónica.

Reporte Analítico del Activo.

La

depreciación se calcula, a partir del mes siguiente al de su adquisición. Los porcentajes de depreciación para el ejercicio 2021 serán los siguientes:

Concepto?	
Vehículos ?	10%
Equipo de Cómputo?	20%
Mobiliario y Equipo de Oficina ?	3%
Edificios?	2%
Maquinaria?	10%

Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos. No Aplica



Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021

Reporte de la Recaudación. (12)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos			.0			.0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			.0			.0
Contribuciones de Mejoras			.0			.0
Derechos			.0			.0
Productos			.0			.00
Aprovechamientos			.0			.00
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros	10,146,064.00	-5,483,587.00	4,662,477.00	.00	.00	-10,146,064.00
Ingresos Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	.00		.0			.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	96,475,221.00	7,739,587.00	104,214,808.00	73,054,290.31	73,054,290.31	-23,420,930.69
Ingresos Derivados de Financiamientos		918,669.50	918,669.50	73,608.32	73,608.32	73,608.32
Total	106,621,285.00	3,174,669.50	109,795,954.50	73,127,898.63	73,127,898.63	-33,493,386.37
				Ingresos excedentes¹		

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda. No Aplica

Calificaciones Otorgadas. No Aplica

Proceso de Mejora. El Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, aplica consistente y sistemáticamente la normatividad para la generación de información financiera y presupuestal.

Información por Segmentos. No Aplica

Eventos Posteriores al Cierre. No se conoce por parte de la administración del Instituto, de hechos ocurridos en el período posterior al que se informa, que pudieran afectar su situación financiera.

Partes Relacionadas. No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable. Bajo protesta de decir verdad declaramos que las notas descritas de los Estados Financieros al 30 de septiembregosto de 2021 son parte integrante de los mismos, cuya preparación es responsabilidad de la administración del Instituto, la cual manifiesta que éstos son razonablemente correctos.